

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**14157** *Resolución de 17 de agosto de 2011, de la Subsecretaría, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de licencias por estudios para el curso 2011/2012, destinadas a funcionarios docentes.*

De conformidad con lo dispuesto en los apartados vigésimo primero y vigésimo segundo de la Resolución de esta Subsecretaría de 10 de junio de 2011 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio), por la que se convocan licencias por estudios destinadas a funcionarios docentes del ámbito de gestión del Ministerio de Educación, que pertenezcan a los cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Inspectores de Educación e Inspectores al servicio de la Administración Educativa, y según el acuerdo de la Comisión Seleccionadora a que se refiere la base octava de la citada convocatoria,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.

Conceder licencia por estudios, para el curso 2011-2012, al personal docente relacionado a continuación:

Doña Clara Benhamú Barchilón. NIF: 45060499A. Cuerpo: Catedrático de Enseñanza Secundaria. Destino: IES Siete Colinas, Ceuta. Valoración total: 63 puntos. Licencia concedida: Periodo anual. Del 1 de septiembre de 2011 al 31 de agosto de 2012.

Don Raju Shivdasani Balani. NIF: 45080481K. Cuerpo: Maestros. Destino: CEIP, Andrés Majón, Ceuta. Valoración total: 59 puntos. Licencia concedida: Periodo anual. Del 1 de septiembre de 2011 al 31 de agosto de 2012.

Segundo.

Desestimar con carácter definitivo la solicitud presentada por don Juan Luis Mellado Cañellas, NIF: 45274077A, debido a no obtener un mínimo de cinco puntos en el proyecto de estudios presentado, de acuerdo con el establecido en el apartado tercero. 10 de la Resolución de la Subsecretaría de 10 de junio de 2011.

Tercero.

De conformidad con lo establecido en la base vigésima séptima de la citada Resolución, durante el periodo de duración de la licencia por estudios los profesores seleccionados recibirán los emolumentos correspondientes a sus retribuciones básicas, sueldo y trienios.

Cuarto.

Los profesores seleccionados, de acuerdo con lo establecido en la base vigésima sexta de la mencionada convocatoria, quedan obligados a presentar, en el Servicio de Inspección Técnica de Educación de la Dirección Provincial en la que tengan su destino durante el curso 2011-2012 la siguiente documentación:

a) Durante el mes de febrero del 2012 un informe de progreso sobre el trabajo desarrollado hasta esta fecha o certificación acreditativa de estar matriculado en el curso

para el que solicitó la licencia y de asistencia al mismo, cuando se trate de estudios de carácter académico.

b) Al finalizar el período de licencia por estudios, en el plazo improrrogable de un mes, una memoria global del trabajo desarrollado o certificación académica de los estudios realizados, según proceda.

Quinto.

Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio o bien ante la del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción se dictó el acto que se impugna, a su elección, conforme a lo establecido en el artículo 10.1.i) en relación con la regla segunda del artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley.

La presente Resolución podrá, asimismo, ser recurrida potestativamente en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 17 de agosto de 2011.—La Subsecretaria de Educación, Mercedes López Revilla.